Institución Educativa Diego Echavarría Misas
DANE: 105001000931 / Nit. Nº 811019723-2
Núcleo 919 - MEDELLÍN

Resolucion de Adjudicacion Nro. 37

Julio 22 de 2022

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública Nº 2022-016 para la adquisición de

INSTALACIÓN SISTEMA DE MONITOREO PEDAGÓGICO (CAMARAS) SEDE ESCUELA EDUARDO URIBE - MANTENIMIENTO DE CAMARAS SEDE PRINCIPAL Y ARREGLO DE CORTO CIRCUITO en sede principa ITEM PAA 17 PRESUPUESTO INICIAL

El rector de La I.E. DIEGO ECHAVARRIA MISAS, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

· Que el articulo 11 Nral 1º y articulo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

· Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública Nº **2022-016** objeto era **INSTALACIÓN SISTEMA DE MONITOREO PEDAGÓGICO (CAMARAS) SEDE ESCUELA EDUARDO URIBE - MANTENIMIENTO DE CAMARAS SEDE PRINCIPAL Y ARREGLO DE CORTO CIRCUITO en sede principa ITEM PAA 17 PRESUPUESTO INICIAL**

· Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de
1 JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA_COMPUTONER

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA_COMPUT(**, cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitacion publica Nº **2022-016** a, **JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA_COMPUTONER** , con NIT. **71377271-6** , cuyo objeto era

INSTALACIÓN SISTEMA DE MONITOREO PEDAGÓGICO (CAMARAS) SEDE ESCUELA EDUARDO URIBE - MANTENIMIENTO DE CAMARAS SEDE PRINCIPAL Y ARREGLO DE CORTO CIRCUITO en sede principa ITEM PAA 17 PRESUPUESTO INICIAL

por valor de: **Diez millones catorce mil novecientos noventa y nueve**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad

22

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Dado en Medellin el Julio 22 de 2022

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ
Rector (a)